



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 26 de febrero de 2014  
No. 37

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 647, 634, 639, 648, 633, 640, 492, 480, 136-A1, 64-B1, 65-B1, 66-B1, 500, 501, 487, 491, 494, 96-B1, 653, 97-B1, 184-A1, 723, 650 y 635.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 734, 741, 185-A1, 666, 667, 93-B1 y 197-A1.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### INTRODUCCIÓN

Con el propósito de apoyar las acciones que le corresponden a este organismo público descentralizado, dentro de la Administración Pública y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, Decreto de Creación número doscientos diez, publicado en Gaceta del Gobierno, en fecha 8 de julio de 1987, por el cual la honorable XLIX Legislatura del Estado de México establece la Ley que crea al Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, se instrumenta el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México, en el que se describe el objetivo, la base legal que lo sustenta, las definiciones de conceptos básicos, la estructura orgánica, políticas de actuación, funciones, responsabilidades de sus integrantes y los servidores públicos involucrados en su dinámica.

El presente Manual es de observancia obligatoria para los miembros del Comité y de todos aquellos que intervengan en el arrendamiento, adquisición de inmuebles del Instituto y enajenaciones.

## OBJETIVO

Establecer la forma de integración, operación y funcionamiento del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, atendiendo la organización interna del Instituto, tomando como referencia el marco normativo vigente en la materia y promoviendo la agilización de trámites que permitan realizar con eficiencia y eficacia los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, para obtener los mejores resultados operativos, administrativos y financieros, coadyuvar y verificar que en dichos procesos se apliquen criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez a fin de asegurar las mejores condiciones y beneficios para el erario público.

## GLOSARIO

Para los efectos del presente Manual se entenderá por:

**Acta de Acuerdo:** Es el documento donde se asientan los comentarios de los asuntos sometidos a dictaminación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, que firman todos los asistentes.

**Acuerdo:** Es el pronunciamiento del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, a la procedencia de dictaminar favorablemente o no, los asuntos que se le someten.

**Área usuaria:** Es la unidad administrativa interesada que solicite el arrendamiento, adquisición de inmuebles o enajenaciones.

**Carpeta:** Está integrada por el soporte documental que componen los asuntos que se someten a dictaminación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

**Comité:** Es el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

**Contrato:** Instrumento Legal que suscribe el Director de Administración y Finanzas del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

**Convocante:** La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

**Invitados:** Cualquier persona o servidor público, con derecho a voz, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos que se someten en el pleno del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

**Ley:** A la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.

**Ley de Transparencia:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México sus Municipios.

**Manual:** Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

**Presidente:** Al Presidente del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

**Quórum:** Número mínimo de integrantes con derecho a voz y voto (50%, más uno) requerido para sesionar.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.

**Secretario Ejecutivo:** Al Titular del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas.

**Vocales Propietarios:** Miembros con derecho a voz y/o voto integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto.

**Vocales Suplentes:** Miembros con derecho a voz y/o voto, integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto, designados por los Vocales Propietarios quienes sólo participarán en ausencia de los titulares.

### ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL COMITÉ

El comité se integrará con los siguientes miembros:

Presidente:

- a) Titular de la Dirección Administración y Finanzas del ICAMEX, con derecho a voz y a voto.

Secretario Ejecutivo:

- a) Titular del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, con derecho a voz.

Vocales Propietarios:

- a) El Titular del Departamento de Recursos Financieros, con derecho a voz y a voto.
- b) El Titular del Órgano de Control Interno, con derecho a voz.
- c) El Asesor Jurídico, con derecho a voz y a voto.
- d) El Titular de la Dirección de Investigación, cuando sea el área usuaria, con derecho a voz y a voto.
- e) El Titular de la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación, cuando sea el área usuaria, con derecho a voz y a voto.

Los representantes titulares del Comité, deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes tendrán el nivel jerárquico inmediato inferior y solo podrán participar en ausencia del titular. Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

Como Invitados:

- a) Cualquier persona o servidor Público cuya intervención considere necesaria el Comité para aclarar aspectos técnicos o administrativos de los asuntos sometidos en el pleno.

### FUNCIONES DEL COMITÉ

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición, arrendamientos de inmuebles y enajenaciones.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición, arrendamiento de inmuebles y enajenaciones.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones, arrendamientos de inmuebles y enajenaciones.
- IV. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación.
- V. Expedir su manual de operación.
- VI. Revisar y validar el programa anual de arrendamientos; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.
- VII. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente.
- VIII. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos.
- IX. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- X. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan.
- XI. Implementar acciones y emitir acuerdos que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento para arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles.

- XII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa.
- XIII. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
- XIV. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- XV. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento en arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
- XVI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**Funciones del Presidente:**

- I. Representar Legalmente al Comité.
- II. Autorizar las convocatorias y órdenes del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, así como presidir las Reuniones de Comité.
- III. Dirigir y coordinar las Sesiones que celebre el Comité, con apego al orden del día.
- IV. Designar a un suplente.
- V. Emitir voto de calidad en caso de empate.
- VI. Firmar las actas de las Sesiones a las que hubiera asistido y los demás documentos que le corresponda por normatividad.
- VII. Aplicar y vigilar el debido cumplimiento de la Ley y demás normatividad vigente.
- VIII. Evaluar las propuestas o posturas de arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones, presentados durante los procedimientos de Licitación Pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa.

**Funciones del Secretario Ejecutivo:**

- I. Elaborar y expedir la convocatoria a sesión, orden del día y listados de los asuntos que se tratarán.
- II. Integrar los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del comité.
- III. Firmar las actas de los actos en los que haya participado.
- IV. Será el responsable de auxiliar al comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, emisión del dictamen y fallo.
- V. Estará facultado para proponer al pleno del comité las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.
- VI. Verificar el seguimiento de los mismos.
- VII. Informar al comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo.
- VIII. Vigilar que los acuerdos del comité se asienten en el acta de cada una de las sesiones, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado.
- IX. Recabar al final de cada sesión las firmas del dictamen y fallo correspondiente.
- X. Emitir el calendario oficial de sesiones ordinarias y someterlo a conocimiento del comité.
- XI. Designar a un Suplente.

**Funciones de los Vocales:**

- I. Enviar al Secretario Ejecutivo antes de la Sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a consideración del Comité.
- II. Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes.
- III. Emitir su voto en su caso, para cada uno de los asuntos que se traten en las Sesiones.
- IV. Firmar las actas de las Sesiones a las que hubieren asistido, así como los listados de los casos dictaminados.
- V. Designar a un Suplente.
- VI. Emitir sus comentarios en el ámbito de su competencia.

**Funciones de los Invitados:**

- I. Aclarar los aspectos técnico-administrativos de acuerdo al ámbito de su competencia.
- II. Asistir a la convocatoria que le haga el Presidente o, en su caso, el Suplente.
- III. Firmar las actas como constancia de su participación.
- IV. Emitir comentarios con base a sus funciones y atribuciones, en el ámbito de su competencia.

### POLÍTICAS DE ACTUACIONES DEL COMITÉ

1. Las Reuniones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:
  - a) Ordinarias, por lo menos cada quince días, salvo que no existan asuntos a tratar.
  - b) Extraordinarias, sólo en casos justificados, a petición del titular del área solicitante.
  - c) Se celebraran las sesiones previa convocatoria que elabore, expida y autorice el Presidente del comité.
2. Las Reuniones se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno (50% más uno) de los miembros con derecho a voz y voto (Quórum de Asistencia).
3. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada, por la mitad más uno (50% más uno) de los miembros con derecho a voz y voto (Quórum de Decisión).
4. En ausencia del Presidente del Comité o de su Suplente, las Reuniones no podrán llevarse a cabo.
5. El pronunciamiento que hagan los Vocales Suplentes en los asuntos que son dictaminados por el Comité, equivale al pronunciamiento del Vocal Propietario, y por tanto éste es responsable directo de los mismos.
6. Los asuntos que sometan a consideración del Comité, se presentarán en el formato de presentación de asuntos, por conducto del Secretario Ejecutivo, el cual al término de cada sesión, deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan y que invariablemente deberá de contener lo siguiente:
  - a) Resumen de la información del asunto que se someterá en la sesión.
  - b) Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento.
  - c) Relación de la documentación soporte, dentro del cual deberá remitirse el documento que acredite la existencia de suficiencia presupuestal, para el caso de arrendamientos y adquisición de inmuebles.
  - d) Firma del Presidente y Secretario Ejecutivo como responsables de la información contenida en los mismos.
7. De cada reunión se levantará un acta que será firmada por todos los que hubieran asistido, señalando el sentido del acuerdo tomado por los miembros con derecho a voz y voto, así como los comentarios relevantes de cada caso, aprobándose a más tardar en la siguiente reunión.
8. Los asesores, así como los invitados firmarán el acta como constancia de su asistencia y participación.
9. En el orden del día se incluirá un apartado correspondiente al de seguimiento de acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores.
10. En asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.
11. En caso, de la falta de firma en el acta correspondiente de un Vocal y/o invitado, se tomará su aceptación con base a la lista de asistencia y/o acuerdo.
12. Para someter asuntos a consideración del Comité, las áreas solicitantes deberán hacerlo en la requisición correspondiente, y deberá contener como mínimo lo siguiente:
  - a) La información resumida del asunto que se propone sea analizada, o bien, la descripción del bien a arrendar, adquirir o enajenar, así como su monto estimado, mismo que deberá constar por escrito.
  - b) El gasto para el arrendamiento, adquisición o enajenación del inmueble o mueble, se sujetará a las disposiciones específicas de las políticas normas de operación, convenios o equivalentes que dieron origen al presupuesto que se disponga.
  - c) La justificación y la fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad con la Ley.
  - d) La relación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestaria, así con la que haga constar la cantidad de existencias en inventario.
13. La documentación presentada al Comité deberá estar firmada por el Secretario Ejecutivo, responsabilizándose de que la información contenida en el mismo, corresponda a la proporcionada por las áreas solicitantes, así como por los asistentes con derecho a voz y voto.
14. La copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente reunión.

### FUNDAMENTO LEGAL

De forma enunciativa y no limitativa:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Reglamento Interino del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.
- Manual General de Organización del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

Lo no previsto en el presente Manual, se deberá resolver conforme a la normatividad aplicable a la materia.

#### VIGENCIA

La vigencia será a partir del día de su aprobación por parte del Comité y serán permanentes hasta en tanto no sean abrogadas, o derogadas o modificadas, por el mismo Comité.

Hecho y firmado por los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, en Metepec, Estado de México a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

C. Patricio Jaime Monroy Vélez  
 Director de Administración y Finanzas  
 Presidente  
 (Rúbrica).

P. EN E. Mónica Sosa Durán  
 Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios  
 Generales  
 Secretario Ejecutivo  
 (Rúbrica).

C. Lázaro Ramírez Escalona  
 Jefe del Departamento de Recursos Financieros  
 Vocal  
 (Rúbrica).

Lic. Gabriela García Monjaraz  
 Asesor Jurídico del ICAMEX  
 Vocal  
 (Rúbrica).

L. en C.P. Y A.P. Adriana León Arce  
 Contralor Interno  
 Vocal  
 (Rúbrica).

Ing. Roberto Arias Mora  
 Director de Apoyo Técnico y Divulgación  
 Vocal  
 (Rúbrica).

Ing. Ramón Sura López  
 Director de Investigación  
 Vocal  
 (Rúbrica).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE: 482/08.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de enero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE NIETO JIMENEZ JUAN y PEREZ MONTES GUADALUPE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble hipotecado en autos y LA VIVIENDA UNIDAD "T", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL TREINTA Y DOS, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA MANZANARES", ASI COMO EL DOS PUNTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE TRECE, DE LA MANZANA VEINTICUATRO, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEXTA SECCION", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, Y PORCENTAJE INDIVISO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONJUNTO DE SU UBICACION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO CON LA MISMA NOMENCLATURA QUE LA UNIDAD HABITACIONAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, DEBIENDO PUBLICARSE POR DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TERMINO, LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ.-RUBRICA.

647.-14 y 26 febrero.

---

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CARRASCA CHAVERO RUBEN JOSE en contra de GUILLERMINA ARACELI BRAVO CORTES DE SUAREZ y MAURICIO JOSE MANUEL SUAREZ MANGAS, expediente 599/2000. La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil mediante proveídos de catorce, ocho de enero de dos mil catorce y diecinueve de enero de dos mil siete señala lo siguiente: -----

Para que tenga verificativo audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas con treinta minutos del diez de marzo del dos mil catorce, respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número oficial cinco de la calle Circuito Valle del Silencio del Fraccionamiento denominado "Loma de Valle Escondido Primera Sección", ubicado en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla Estado de México, construida en el lote número tres, de la manzana veintisiete (romano), de dicho Fraccionamiento, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por los peritos

tomando en consideración el de mayor valor; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información Uno más Uno, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado... tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado Edmundo Vásquez Martínez ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en:-La C. Secretaría de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Gabriela Almaráz García.-Rúbrica.

634.-14 y 26 febrero.

---

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL  
 LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 338/2010.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas tres de diciembre y siete de noviembre ambos del año dos mil trece en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ORTIZ RAMOS ARTURO y ALVAREZ GARCIA MARIA BERENICE, expediente número 338/2010. El C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda a las once horas del día diez de marzo del año dos mil catorce, el inmueble ubicado en la vivienda mil ciento veintisiete, del condominio dos, lote dos, manzana XI (once romano) del conjunto urbano de interés social, denominado "Geovillas el Nevado", ubicado en la carretera Federal Toluca-Valle de Bravo, kilómetro 12, sin número, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto, en los lugares de costumbre, y se le faculta a dicho Juez exhortado, para proveer promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, asimismo se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del mismo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.-México, D.F., a 12 de diciembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

639.-14 y 26 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROORIGUEZ SUAREZ YIMI, expediente 1520/2011, el C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las doce horas del día diez de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado que es el ubicado en la vivienda dos, de la manzana treinta y cuatro, lote cuatro, perteneciente al conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social denominado Bonito San Vicente Segunda Etapa, ubicado en la Hacienda de Tlaimimilolpan, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda el precio del avalúo que es de TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbre de dicha entidad.- México, D.F., a 04 de febrero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

648.-14 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del expediente número 23/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ADOLFO SANTOS PORTILLO, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, Maestra María Elena Galguera González, dictó el proveído de fecha trece de enero del año dos mil catorce.- "... con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las diez horas del día diez de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, identificado como la vivienda número cincuenta y cinco, lote cuatro, condominio cuatro, manzana V (cinco romano) del conjunto urbano de interés social, denominado "Geovillas de Santa Barbara", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con valor de avalúo de \$807,000.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento legal en cita; ...". Convóquese postores.

Para su publicación por edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en . . .-México, Distrito Federal a 14 de enero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

633.-14 y 26 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del expediente número 933/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL OEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANETT PINEDA HUITRON y ROSA MARIA PINEDA HUITRON, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos de fechas cinco y diez de diciembre del año dos mil trece, ordenó sacar a remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado casa marcada con el número 49, de la calle Río Balsas y terreno sobre el cual está construida que es el lote 27 de la manzana 848, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día diez de marzo del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,107,000.00 (UN MILLON CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. México, D.F., a 23 de enero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

640.-14 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radicó Juicio Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por JORGE SANTIAGO GOMEZ, en contra de FIESCO SERVIN ARACELI, bajo el número de expediente 269/2013, demandando las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial, y admitida que fue la demanda se ordenó emplazar a juicio a ARACELI FIESCO SERVIN a juicio mediante edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, pasado ese plazo, se señalará audiencia dentro de los cinco días siguientes en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código invocado, edictos que contendrán una relación sucinta de la presente solicitud de divorcio incausado promovido por el cónyuge promovente, fijándose además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de esta notificación, apercibida que en caso de no comparecer, se continuará con la tramitación del mismo.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

492.-6, 17 y 26 febrero.



**JUZGAOO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: NEYDI GABRIELA MILLAN ARROYO.

En el expediente número 1201/12, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIA LIDIA ZAVALA MENDOZA en contra de NEYDI GABRIELA MILLAN ARROYO y OTROS, del cual reclama las siguientes PRESTACIONES: I. Se declare por sentencia judicial, que el suscrito es propietario del bien inmueble que avala el contrato de donación de fecha veintiséis de julio de dos mil tres, cuyas medidas y colindancias se especificarán en capítulo respectivo. II. Como consecuencia de lo anterior, se me reivindique el inmueble que avala el contrato de donación de fecha veintiséis de julio de dos mil tres. III. El pago de daños y perjuicios que me han ocasionado con motivo de la posesión de los demandados del bien inmueble que avala el contrato de donación de fecha veintiséis de julio de dos mil tres. IV. El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Sirven de fundamento de mi actuación, los preceptos legales y siguientes: HECHOS: 1. En fecha veintiséis de julio del año dos mil tres, la señora PRISCA MENDOZA LECHUGA celebró contrato de donación con la suscrita MA. LIDIA ZAVALA MENDOZA, respecto del terreno de labor ubicado en el paraje conocido como "El Tomasquillo" en la Delegación de San Juan Tomasquillo del Municipio de Xalatlaco, Estado de México, tal y como lo acredito con el original del documento referido, mismo que anexo como número uno para su debida constancia donación que fue ratificada ante el Síndico Municipal de Xalatlaco, LIC. HORACIO REZA MOLINA. He de manifestar a este Honorable Juzgado que el predio motivo del presente juicio, lo adquirió mi donante mediante donación hecha a su favor por la C. MARGARITA LECHUGA VIUDA DE MENDOZA tal y como me permito acreditarlo con el original del memorial testamental, anexo dos en que consta dicha donación del inmueble que actualmente es propietaria la suscrita. 2. El terreno de labor ubicado en el paraje conocido como "El Tomasquillo" en la Delegación de San Juan Tomasquillo del Municipio de Xalatlaco, Estado de México, cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros y linda con camino público vecinal; al sur: 14.00 metros linda con propiedad de C. Pedro García Casas y Jacinto Mendoza Juárez; al oriente: 146.00 metros y linda con propiedad de C. Ciriaco Mendoza Lechuga; al poniente: 152.60 metros y linda con la propiedad de la C. Placida Mendoza Lechuga. Aproximadamente en fecha tres de febrero del dos mil once siendo aproximadamente la 10:00 horas toda vez que fui al terreno de mi propiedad, me percate que lo estaban barbechando, con un tractor verde propiedad del señor IGNACIO CUEVAS TELLEZ, estando presentes los CC. PLACIDA MENDOZA LECHUGA, HECTOR ALVAREZ MENDOZA, EMILIA ARROYO MENDOZA, EVERARDO ARROLLO MENDOZA y MARCO ARROLLO MENDOZA, quienes al preguntáries porque estaban barbechando el terreno de mi propiedad me manifestaron que el terreno era de su propiedad y tenía derecho para poseerlo y la suscrita no tenía que meterse por lo cual se discutió con las personas, a lo que ellos me argumentaron que le hiciera como quisiera que era de ellos y que nadie los iba a sacar, por lo cual me retire en compañía de mi esposo, quien fue quien me acompañó. 4. A partir de la fecha en que la C. PRISCA MENDOZA LECHUGA me hizo la donación, la suscrita ha venido poseyendo el terreno de labor sin perturbación alguna de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario tal y como lo acredito con la constancia de posesión expedida por el Delegado de la comunidad de San Juan Tomasquillo, misma que en original anexo como número tres pero resulta ser que a partir del fallecimiento de mi donante han sido continuos y constantes los actos de molestia que he resentido de los hoy demandados, por su intención de apoderarse del terreno de mi propiedad, sin que lo hubieran logrado, sino hasta el día que anteriormente he referido, en el que no me han permitido el uso del inmueble. 5. A partir del día tres de febrero de dos mil

once, fecha en que los hoy demandados me impidieron el uso y disfrute del terreno de mi propiedad, tal y como les consta a diversas personas de la comunidad, las cuales tienen conocimiento que los demandados se ostentan como propietarios, he dejado de percibir lo que el terreno me producía como producto de la siembra de maíz, daños y perjuicios que serán cuantificados con la prueba idónea en su momento procesal oportuno. Por otra parte me permito aclarar a este Honorable Juzgado, que aunque en el contrato de donación de fecha 26 de julio de 2003, aparece como donatario MA. LIDIA ZAVALA MENDOZA y la constancia de posesión de fecha 16 de abril de 2009, aparece MARIA LIDIA ZABALA MENDOZA, el nombre correcto de la suscrita es el de MARIA LIDIA ZAVALA MENDOZA no obstante que aparezca como se señala pero la identidad de ambos esta en la persona de la suscrita. 6. Es por lo que anteriormente narrado y toda vez que la suscrita ha estado en espera que de propia voluntad los hoy demandados, dejen de sembrar el terreno de mi propiedad, ya que de manera inexplicable a partir de la fecha que he referido lo barbecharon y sembraron con planta de maíz, al igual que en el presente año lo han hecho, es por lo que cual acudo a este Honorable Juzgado en la vía y forma propuesta, para que su Señoría declare por sentencia judicial de la suscrita tiene el domicilio sobre el inmueble señalado y obligue a los demandados a devolvérmelo con los frutos y accesiones, condenándolos al pago de daños y perjuicios por haberme impedido su uso y disfrute. Dado que no fue posible el emplazamiento del demandado por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece se ordenó emplazar a emplazarse a NEYDI GABRIELA MILLAN ARROYO por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario; haciéndole saber al citado demandado que debe de presentarse a éste Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que las recoja y le puedan dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en consulta. Se expide el presente edicto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

480.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E O I C T O**

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 595/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (Usucapión) promovido por MARIA NIEVES DIOSDADO NEGRETE, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA y ANTONIO DIOSDADO NEGRETE, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: a).- La Declaración Judicial de la Prescripción Positiva (Usucapión), a favor de la suscrita, en virtud de haber poseído en los términos definidos por la Ley, del bien inmueble ubicado en calle Toltecas, marcado con el lote 45, de la

manzana 221, fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec, Estado de México, toda vez que lo vengo poseyendo en concepto de propietario, públicamente, pacíficamente, públicamente e ininterrumpidamente desde hace más de 30 años, y dicho bien inmueble tiene una superficie de 129.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros linda con lote 44; al sur: 18.50 metros linda con lote 46; al oriente: 7.00 metros linda con calle Toltecas y al poniente: 7.00 metros linda con lote 18. b).- Que la sentencia que se dicte en el presente Juicio me sirva de título de propiedad del bien inmueble motivo del presente Juicio mencionado en la prestación que antecede. c).- Que la sentencia debidamente ejecutoriada se inscriba directamente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y de Coacatlan, Estado de México.

Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- Desde el día 15 de enero de 1980, hasta la presente fecha vengo poseyendo en concepto de propietario, públicamente, pacíficamente, continuamente e ininterrumpidamente el bien inmueble descrito con anterioridad. 2.- La causa generadora de mi posesión y dominio, se deriva de la transmisión que me hiciera el C. ANTONIO DIOSDADO NEGRETTE, mediante contrato privado de compraventa de fecha 15 de enero de 1980. 3.- Desde que adquirí la posesión y dominio del bien inmueble motivo del presente Juicio, vengo pagando los impuestos prediales que genera dicho bien inmueble y desde luego que se encuentra inscrito en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la suscrita, y desde luego también que realicé el Traslado de Dominio a favor de la promotora. 4.- Dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los siguientes datos registrales: Partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera. 5.- Se exhibe al presente escrito un croquis de ubicación y localización del bien inmueble que tengo en posesión y dominio en concepto de propietaria, a efecto de que no exista duda a que predio me refiero.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir de siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijan, además en la puerta del Tribunal, un ejemplar del presente edicto, todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representar, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1,170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy Fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de enero del año dos mil catorce.- Doy Fe.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecho veintinueve de enero del año dos mil catorce.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valdez.- Rubrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de enero del año dos mil catorce.- Doy Fe.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecho veintinueve de enero del año dos mil catorce.- Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valdez.- Rubrica.

136-A1.- 6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

JOSEFINA ZUÑIGA GUZMAN, por su propia demanda, demanda en Juicio Ordinario Civil de INMOBILIARIA JOR S.A. de usucapión, en el expediente número 1204/2012, respecto del predio ubicada en calle Río Verde, manzana sin número, 101, 102 y

predio denominado Tepetlapa Ampliación, Santa María Tulpetlac, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 144.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: JOSEFINA ZUÑIGA GUZMAN celebró contrato de compraventa con la Moral INMOBILIARIA JOR, S.A. en fecha 23 de diciembre de 1989, respecto del inmueble ubicado en calle Río Verde, manzana sin número, lote 9-A, predio denominado Tepetlapa Ampliación, Santa María Tulpetlac, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 718, volumen 149, Libro 1, sección 1, de fecha 28 de abril de 1971, con una superficie de 144.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros con frente calle; al sur: 8.00 metros con lote 12; al oriente: 18.00 metros con lote 8 y al poniente: 18.00 metros con lotes 10 y 11; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; por lo que desde la fecha de celebración del contrato JOSEFINA ZUÑIGA GUZMAN posee el inmueble en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua pública y de buena fe, es por lo que acuden ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados INMOBILIARIA JOR, S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecho cuatro de diciembre de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1,170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecho cuatro de diciembre de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.- Validación: Fecha que ordena la publicación: 4 de diciembre de 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.- Rubrica.

136-A1.- 6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

BONIFACIO ESCAMILLA GUERRA, por su propia demanda, demanda en Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión ordinaria bajo el expediente número 66116 de este Juzgado, y demanda las siguientes prestaciones: a).- Que se le declare, con por haberlo poseído durante el tiempo con las condiciones que establece la Ley para ello, me ha convertido en propietario de lote de terreno y construcción número 07 de la manzana 404 A, de la Avenida Camello Perez con número oficial 537, de la Colonia Amara de esta Ciudad. b).- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral, de este lugar, a favor del señor BONIFACIO ESCAMILLA GUERRA, bajo el expediente número 62070, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda. c).- Que así mismo, se ordene hacer fin en el Instituto de la Función Registral, de este lugar, la demanda 101/13, que ponga fin a este asunto declarándose propietario de los inmuebles antes mencionado. Fundándose en los siguientes hechos: a).- Que el día veinte de enero de mil novecientos noventa y seis se celebró el acto de terreno antes mencionado, toda vez que el mismo contrato de compraventa con el señor BONIFACIO

ESCAMILLA GUERRA, dicho inmueble tiene una superficie total de 153.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.05 metros con lote 06, al sur 17.00 metros con lote 08, al oriente 09.00 metros con lote 31, al poniente 09.00 metros con calle Carmelo Pérez, desde la celebración del contrato ha tenido la posesión jurídica y material de inmueble en comento, en concepto de propietario, pacífica, continua y pública, de buena fe; por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil catorce.-Auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Perifino Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

64-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA LUISA DOMINGUEZ NAVARRO y LUCIO CAMARILLO SALAZAR.

**EMPLAZAMIENTO.**

Por este conducto se le hace saber que ISAIAS RIVERA TAPIA, le demanda a MARIA LUISA DOMINGUEZ NAVARRO y LUCIO CAMARILLO SALAZAR, en el expediente número 29/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, respecto del inmueble que se conoce como lote de terreno número cuarenta y tres, de la manzana, cuarenta y dos B, del Fraccionamiento o Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie total es de 153.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote 44, al sur: 17.00 metros con lote 42, al oriente: 9.00 metros con lote seis, al poniente: 09.00 metros con cinco centímetros con calle Cucaracha. La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis es el contrato privado de compraventa celebrado con los demandados MARIA LUISA DOMINGUEZ NAVARRO, con el consentimiento de su cónyuge el señor LUCIO CAMARILLO SALAZAR de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, fecha desde la que el señor ISAIAS RIVERA TAPIA, ocupa la posesión real y material del inmueble materia de la litis, razón por la que se ostenta como único y legítimo dueño del predio materia del presente juicio, el cual ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ya realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio en compañía de su familia. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: partida 30, volumen 90, libro primero, sección primera, de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve a nombre de MARIA LUISA DOMINGUEZ NAVARRO.

Ahora Bien ignorándose sus domicilios, por proveídos de dieciséis de diciembre de dos mil trece, se ordenó emplazarlos por este medio, para que dentro del término de treinta días,

contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el veintisiete de enero de dos mil catorce.-Fecha de acuerdos: dieciséis de diciembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

65-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LEOPOLDO CADENA VAZQUEZ y JUAN FELIPE CADENA CAZAREZ.

En cumplimiento al auto de 16 dieciséis de enero del 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente 742/2013, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por MARIA DE JESUS FERNANDEZ NAVA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva adquisitiva (Usucapión) del lote de terreno 4 cuatro, de la manzana 31 treinta y uno, calle Plateros, número 179 ciento setenta y nueve de la Colonia Metropolitana primera sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.80 metros con lote 05 cinco; al sur 16.80 metros con lote 03; al oriente: 8.00 metros con lote 51 cincuenta y uno; al poniente: 8.00 metros con calle Plateros, con una superficie total de 134.40 metros cuadrados. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua de buena fe y como propietario el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa el 02 dos de octubre de 2006 dos mil seis, con los señores LEOPOLDO CADENA VAZQUEZ y JUAN FELIPE CADENA CAZARES. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legai que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publiquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 28 veintiocho días del mes de enero del 2014 dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 16 de enero de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

66-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 898/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE MELQUIADES ACEVEDO MARQUEZ y GABRIELA RODRIGUEZ ALVARADO, en contra de ANASTACIA CEDILLO CEDILLO, por auto dictado en fecha veintiocho de agosto del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ANASTACIA CEDILLO CEDILLO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: a) SE DECLARE EN SENTENCIA DEFINITIVA QUE HA OPERADO LA USUCAPION A FAVOR DE LOS HOY ACTORES RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO DEPARTAMENTO 102, UBICADO EN LOTE 73, SECCION 2, CONDOMINIO 16, EDIFICIO A, DEPARTAMENTO 102, ENTRE LAS CALLE LARA CAMACHO Y TORTOLAS, UNIDAD HABITACIONAL HOGARES DE CASTERA; b) QUE LA RESOLUCION QUE SE DICTE SIRVA COMO TITULO DE PROPIEDAD; Y c) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS; al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: que con fecha 24 de febrero de 1998 los hoy actores poseyeron pública, pacífica, civil, continua y de mala fe, es decir sin documento, el inmueble ubicado en LOTE 73, SECCION 2, CONDOMINIO 16, EDIFICIO A, DEPARTAMENTO 102, ENTRE LAS CALLES LARA CAMACHO Y TORTOLAS, UNIDAD HABITACIONAL HOGARES DE CASTERA, C.P. 54900, que la señora ANASTACIA CEDILLO CEDILLO, les ofreció el departamento antes señalado y que dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 5.94 metros con fachada principal a vacío a área común del régimen y en 2.76 metros a vestíbulo de escaleras, área común del régimen; al poniente: 5.23 metros a departamento número 102 en 1.45 metros a vestíbulo de escalera área común del régimen; al norte: en 2.76 metros y 2.82 metros a vacío a área común del régimen y en 3.12 metros a vacío a área común de la unidad condominial; al oriente: 6.70 metros a fachada lateral, a vacío a área común del régimen y en 1.50 metros a vestíbulo de escalera área común del régimen; HACIA ARRIBA.- Con el departamento 202; HACIA ABAJO.- Planta baja, INDIVISOS AL REGIMEN 10.37 metros cuadrados y que ha tenido la posesión del departamento desde hace catorce años en calidad de dueño.

Haciéndole saber a la demandada ANASTACIA CEDILLO CEDILLO, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto inicial y del auto que ordena los edictos, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 28 de agosto del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

500.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1327/2012, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovida por ELENA HUERTA DIONICIO, en contra de SALOMON ESTEBAN FLORES, haciéndole saber que en fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce, se admite a

trámite, en este Juzgado un escrito en donde solicita DIVORCIO INCAUSADO, esto en razón de que es mi voluntad de no continuar unida en matrimonio civil con el señor SALOMON ESTEBAN FLORES, después de estar casada desde el año de 1991; respecto del convenio: cláusulas A), B) La señora ELENA HUERTA DIONICIO, tendrá la custodia del menor LUIS FERNANDO ESTEBAN HUERTA, con fecha de nacimiento de 17 de noviembre de 2001. C).- Ambas partes conservaran la Patria Potestad sobre los hijos, D).- La convivencia familiar que tendrá con su hijo el señor SALOMON ESTEBAN FLORES, será dos veces por mes (primer y tercer domingo de cada mes) ya que debido a su trabajo y ocupaciones de cada parte, el señor SALOMON ESTEBAN FLORES convivirá con sus hijos y si así ellos lo desean, los domingos con un horario de 1:00 pm a 5:00 pm de la tarde, además y en el tiempo de vacaciones o fin de año en diciembre, previo acuerdo por ambas partes, el señor SALOMON ESTEBAN FLORES se comunicara vía telefónica para que se pongan de acuerdo con la señora ELENA HUERTA DIONICIO en como va a ser dicha convivencia en el periodo vacacional y de ser así pase por ellos sin tener algún inconveniente para que el padre pase por sus hijos al domicilio antes citado para que se de dicha convivencia, ya que si sus hijos no desean salir con su padre se respete su propia decisión de ellos. E).- La señora ELENA HUERTA DIONICIO manifiesta que seguirá habitando sola como lo ha estado haciendo con sus hijos en el domicilio conocido Segunda Manzana de Barrio de Hidalgo s/n, Municipio de Timilpan, Jilotepec, México, F).- La señora ELENA HUERTA DIONICIO, propone como pago de pensión alimenticia a favor de sus hijo y que el señor SALOMON ESTEBAN FLORES se compromete a depositar a favor de la misma la cantidad de \$800.00 semanales, ello haciendo un total mensual de la cantidad de \$3,200.00 mensuales. Los cuales el señor SALOMON ESTEBAN FLORES, depositará en la oficialía conciliadora y calificadora de Timilpan, Jilotepec, México y/o para mayor comodidad de ambas partes la suscrita abrirá una cuenta bancaria a nombre de nuestro menor hijo, en el cual se depositará dicha pensión alimenticia y se depositará los primeros 5 días de cada mes con puntualidad, en una sola exhibición la totalidad antes mencionada. La garantía de los alimentos será fijada por el C. Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México G).- La manera de administrar el único bien hecho de nuestro matrimonio durante el procedimiento y hasta que se liquide y después de divorcio, es la casa que se construyó durante nuestro matrimonio ubicada en el domicilio bien conocido Primera Manzana de la comunidad de Barrio de Hidalgo s/n perteneciente al Municipio de Timilpan, Jilotepec, México, ya que dicha casa será para nuestros hijos y será entregada para ellos, ya que actualmente la tiene y habita mi cónyuge SALOMON ESTEBAN FLORES; y toda vez que el demandado SALOMON ESTEBAN FLORES, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha nueve de enero de dos mil trece y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado SALOMON ESTEBAN FLORES, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud y convenio presentado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifieste lo que a su derecho corresponda, apercibido en términos de Ley; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, treinta y uno de enero de dos mil catorce.

Auto de fecha: nueve de enero de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

501.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

C. ELOISA REMEDIOS GARCIA ESPINDOLA.  
 EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que RIGOBERTO GONZALEZ ESPINO, por su propio derecho promueve bajo el expediente 1263/13, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, respecto del matrimonio celebrado con ELOISA REMEDIOS GARCIA ESPINDOLA fundándose para ello en los siguientes hechos: 1. Con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta, el suscrito RIGOBERTO GONZALEZ ESPINO, contrajo matrimonio civil con la señora ELOISA REMEDIOS GARCIA ESPINDOLA, ante el Juzgado Décimo Quinto del Registro Civil del Distrito Federal, matrimonio que contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal. 2. De dicha unión procrearon a tres hijos Edgar, Luis Alberto y Beatriz de apellidos González García, quien actualmente son mayores de edad. 3. El señor RIGOBERTO GONZALEZ ESPINO, vivió por última vez con la señora ELOISA REMEDIOS GARCIA ESPINDOLA, en calle Melchor Ocampo, manzana veinte, Colonia México Revolucionario, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con fundamento en lo establecido en los artículos 1.181, 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación por edictos para efecto de notificar y dar vista con la solicitud de divorcio a ELOISA REMEDIOS GARCIA ESPINDOLA, por ignorar su domicilio actual, edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación en la cual se le hará del conocimiento la radicación del presente procedimiento y que dentro del término de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalará día y hora para la celebración de la primer audiencia de avenencia, se expide el presente a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de enero del 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.- Rúbrica.

487.- 6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

NOTIFICACION:

Se le hace saber que en el expediente número 1122/2013, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por CYNTHIA GUADALUPE HERNANDEZ MIGUEL, al señor DANIEL HERNANDEZ VAZQUEZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de diecisiete de septiembre de dos mil trece, se ordenó notificar por medio de edictos a DANIEL HERNANDEZ VAZQUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la solicitud, prestación: El Divorcio incausado. Hechos: 1.- Con fecha ocho de abril del dos mil cinco, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en la casa marcada con el número 49, manzana 4, calle Cenizote, Colonia Nuevo Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, domicilio donde actualmente vive con su hija. 3.- Durante su matrimonio procrearon una hija de nombre CITLALLY HERNANDEZ HERNANDEZ. 4.- Desde el día quince de septiembre del dos mil

seis su esposo las abandonó llevándose consigo sólo sus pertenencias personales y desde esa fecha no ha habido reconciliación y no se ha hecho responsable por los gastos de manutención de la solicitante ni de su menor hija. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de septiembre de 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

491.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

ESTELA BERNARDINA LUIS RAMOS, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de DELFINO LUIS RAMOS, la Usucapión bajo el número de expediente 35/2013, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Olimpia, manzana 255, lote 8, Colonia Olímpica Jajalpa, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 157.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros linda con lote 10, al sur: 10.00 metros linda con calle Olimpia, al oriente: 16.10 metros linda con lote 7, y al poniente: 15.40 metros linda con lote 9, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 370, volumen 1164, libro primero, sección 1ª. de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración prescripción positiva por usucapión a favor de ESTELA BERNARDINA LUIS RAMOS, respecto del inmueble ubicado actualmente en calle Olimpia, manzana doscientos cincuenta y cinco, lote ocho, Colonia Olímpica Jajalpa, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- Como consecuencia de la sentencia que se emita y declare la procedencia de sus pretensiones, la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio a favor de la actora. 3.- El reconocimiento de contenido y firma del contrato base de la acción. 4.- El pago de gastos y costas que se originen con la substanciación del presente juicio, para el caso de que los demandados se llegaren a oponer temerariamente a la demanda en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ESTELA BERNARDINA LUIS RAMOS, adquirió en propiedad el inmueble materia de la controversia de DELFINO LUIS RAMOS, asimismo, refiere el actor que desde hace dieciocho años detenta la posesión de dicho inmueble en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, realizando mejoras al inmueble, ya que se encontraba austero y que se encuentra al corriente en todos los pagos de impuestos y derechos, y toda vez que se desconoce el domicilio de DELFINO LUIS RAMOS, se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintinueve de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación 23 de enero del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

494.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

La sucesión de CESAR HAHN GARDENAS representada por la albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y GREGORIO PEREZ, se le hace saber que RAFAEL OJEDA CERVANTES, parte actora en el Juicio Ordinario Civil (usucapión) tramitado bajo el expediente número 107/2012 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Prescripción Positiva de una fracción del lote 14, manzana 184, de la calle 7, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México. B).- El conocimiento de dicho demandado de que me he convertido en nuevo propietario de una fracción del inmueble antes mencionado, con la sentencia que en su momento sirva dictar su Soberanía. Fundándose en los siguientes hechos: con fecha 15 de abril de mil novecientos ochenta, celebraron contrato de compraventa del inmueble antes mencionado, fijando la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS) mismos que se pagaron en la celebración de dicho contrato, tal inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 697, volumen 38, Sección Primera, Libro Primero de fecha 24 de mayo de 1973, mismo que cuenta con una anotación de juicio de usucapión por una fracción del lote 14, con una superficie de 156.00 metros cuadrados a favor de RAFAEL VILLAGOMEZ ORTEGA, por lo que cuenta con una superficie de 302.00 metros cuadrados, al norte: en 20.00 metros con lote 13, al sur: en 20.00 metros Avenida Bordo de Xochiaca, al oriente, en 15.10 metros con lote 28-A, al poniente: en 10.00 metros con calle 7, asimismo el actor tiene la posesión desde hace 32 años en concepto de propietario, de buena fe, pacífica, continua y pública, mismo que cuenta ya una construcción de una casa habitación con sala, comedor, recámaras, cocina, baño, y realizando mejoras con el paso de los años. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplia, se expide el presente en Ciudad Nezahualcoyotl, México, a los veintitres días del mes de enero del año dos mil catorce.

Auto de fecha diez de diciembre del dos mil trece y siete de enero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcoyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rubrica.

96-B1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcoyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 1058/2012, el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovida por JUANA BUENDIA MARTINEZ, VICTOR HUGO OCHOA BUENDIA, JOSE GUADALUPE OCHOA BUENDIA y JUAN CARLOS OCHOA BUENDIA, por conducto de su apoderado legal J. GUADALUPE MARTINEZ OLIVARES a bienes de JAIME OCHOA ALFARO, en virtud de un auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil

BUENDIA, mediante la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, previéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersona a la sucesión, apercibida que en caso de no hacerlo se continuará el Juicio Sucesorio en sus etapas procesales, y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo, que da fe de lo actuado.-Doy fe.

VALIDACION.- El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha cuatro de febrero del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1058/2012, los cuales son entregados en fecha diez de febrero del año dos mil catorce, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Firma.-Rubrica.

96-B1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CLAUDIO FERMIN REYES ORTEGA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 895/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC), respecto del inmueble ubicado calle Tlatelco, manzana uno, lote 22, Colonia El Cegor, también conocido como Polígono IV, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 198.21 metros cuadrados y medidas y colindancias: al norte: en 25 metros colinda con cerrada Azteca; al sur: en 25.04 metros colinda con lote 21; al oriente: en 7.70 metros colinda con calle Tlatelco; al poniente: en 8.16 metros colinda con lote 23: a.- La declaración de propiedad en mi favor por haberse consumado la usucapión respecto del lote que tengo en posesión con el carácter de propietaria del inmueble anteriormente mencionado. b.- La cancelación en los datos registrales, partida 23, del volumen 494, Libro Segundo, Sección Primera, el nombre de PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC) que aparece como propietario del inmueble precisado, y se inscriba a nombre del suscrito como propietario. c.- La inscripción de la sentencia definitiva ejecutoriada ante el Instituto de la Función Registral d).- El pago de gastos y costas. Funda su demanda en los siguientes: H E C H O S: 1.- Con fecha 7 de julio del año 2002, celebre contrato de compraventa con el señor ABELARDO BRAVO SIFUENTES representante legal del PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC, sobre el inmueble anteriormente mencionada, situación que acreditado de manera fehaciente con el contrato de compraventa no omitiendo referir me encuentro en posesión física del inmueble desde el día 10 de noviembre del año 1986. 2.- El inmueble anteriormente mencionado se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la propiedad bajo la partida

375, del volumen 961, Libro Primero, Sección Primera, folio real económico número 00267079, apareciendo como propietario del mismo PROFOPEC, lo acreditó con el certificado de inscripción de fecha 16 de octubre del año 2013. 3.- El terreno descrito, lo he venido poseyendo desde el día 10 de noviembre del año de 1988, y concepto de propietario a partir del día 7 del mes de julio del año 2002, en el que celebre contrato de compraventa con representante legal PROFOPEC a la fecha he realizado actos de dominio, por eso pido y demandó se me declare judicialmente propietario por usucapción del inmueble referido y se inscriba a mi nombre en el Instituto de la Función Registral. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del cinco de febrero del dos mil catorce, emplácese a PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la NOTIFICACION; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se lo apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-Dado en Ecatepec de Morelos, a 11 de febrero de dos mil catorce.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

659.-17, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radica bajo el número de expediente 1325/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PASCUAL CARRASCO MENESES, denunciado por JULIO PASCUAL, LUIS ROSE LAZARO, TERESA DE JESUS y MERCEDES FELIPA todos de apellidos CARRASCO CARRILLO, en el cual se ordenó notificar la radicación del juicio a ENRIQUE y GUADALUPE ambos de apellidos CARRASCO CARRILLO mediante la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, invitándoles para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta esta última publicación deban comparecer a este Juzgado a justificar sus posibles derechos hereditarios por su apoderado o por gestor, señalando domicilio para la notificación, a fin de que dentro del primer día de publicación de este edicto, por el apoderamiento que de haberlo el juicio se continúe en sus subsiguientes etapas procesales y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así como fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el cumplimiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Valdación: El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha siete de febrero del año dos mil catorce, se ordenó la

publicación de edictos en el expediente 1325/2013, los cuales son entregados en fecha 5 de febrero de 2014 y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Firma.-Rúbrica.

97-B1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GORGONIA FILORIO ROBLES. En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de enero de dos mil catorce, dictado en el expediente 638/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, Usucapción, promovido por SOTERO SANCHEZ RODRIGUEZ en contra de GORGONIA FILORIO ROBLES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por Usucapción de la fracción norte del lote de terreno ocho, manzana ciento setenta y siete, Colonia Estado de México, Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que se ubica en calle Nueve, número oficial ciento cuarenta y dos, de la misma Colonia y Municipio. B) Se declare que el actor se ha convertido en propietario de la propiedad, ordenándose su cancelación y liquidación del folio real electrónico 54169, que se refiere al inmueble ubicado en calle Nueve, manzana ciento setenta y siete, lote ocho, Colonia Estado de México, de este Municipio, con una superficie de cuatrocientos treinta metros cuadrados (430.00 m<sup>2</sup>), con las medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 7; al sur: 21.50 metros con lote 10; al oriente: 20.00 metros con calle 9 y al poniente: 20.00 metros con lotes 22 y 23 y C. El pago de gastos y costas de este juicio. La accionante refiere en forma sucinta, que hace más de quince años, el actor poseo a título de dueño el inmueble referido, solo por lo que hizo a la fracción, que se ubica al norte, con una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados (167.00 m<sup>2</sup>), las medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 7; al sur: 21.50 metros con lote 8 (fracción sur); al oriente: 8.00 metros con calle 9 y al poniente: 5.00 metros con lote 22, el cual está inscrito en el folio real 54169, a nombre de GORGONIA FILORIO ROBLES. Así mismo, tal propiedad lo adquirió mediante contrato de compraventa, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, cuya operación fue por la suma de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y que fue pagada en efectivo al momento de su suscripción y de la entrega de la propiedad en escritura con todos sus frutos y accesiones, y por ello lo ha poseído en forma pacífica, pública, de buena fe, continua y en carácter de propietario y realiza lo actos de dueño, como pago de impuestos, agua, electricidad, servicios de agua y gas, cancelación de pago de aportación de mejoras y pago del impuesto predial. Y por ello, desea regularizar su posesión que no está inscrita en el registro. Con lo anterior, el infrascripta de la instancia, desistiendo de cualquier acción, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, en esta Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y fijese una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a once de febrero de 2014.

febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de enero de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

97-B1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Se hace de su conocimiento que FELIPA ARREDONDO MONDRAGON, bajo el expediente número 829/2012, promovió en contra de JACINTO MOEDANO BOLAÑOS, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que de poseedora ha pasado a ser legítima propietaria de la porción de terreno consistente en 189.04 metros cuadrados lote 24, que consta de un total de 305.01 metros cuadrados ubicado en lote seis de la calle Pioneros del Cooperativismo número ciento sesenta y tres, antes ciento doce, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, denominado actualmente en su totalidad condominio horizontal. B).- Como consecuencia del Instituto de la Función Registral, la cancelación de la inscripción correspondiente a nombre de JACINTO MOEDANO BOLAÑOS de la porción de terreno consistente en 184.04 metros cuadrados del lote 24, que consta de un total de 305.01 metros cuadrados ubicado en lote seis de la calle Pioneros del Cooperativismo número ciento sesenta y tres, antes ciento doce, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Fundándose entre otros los siguientes hechos A).- La porción de terreno consistente en 184.04 metros cuadrados que se encuentra dentro del total de 305.01 metros del inmueble mencionado con anterioridad se acreditó certificado de inscripción que adjunto a la presente demanda. B).- Desde aproximadamente veintidós años se encuentra en posesión de la fracción de terreno mencionado con anterioridad en forma pública, pacífica, continua de buena fe y con el carácter de propietario, desde la fecha de 24 de septiembre del año 1999, el ingeniero CARLOS AVENDAÑO SEGURA en representación de la empresa denominada CONSTRUCCION Y DISEÑO S.A. DE C.V., empresa que era propietario en esa fecha mencionada del inmueble el cual acredita que la porción de terreno multicitado el cual pretendió usucapir, entregándole la posesión materia del mismo lo cual manifiesta única y exclusivamente acreditar el justo título que se le asiste a la demanda. C).- El inmueble antes citado tiene una superficie real y actual de 189.04 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.47 metros con lote 7 de México Nuevo, al sur: 6.44 metros con Vialidad Interna, 6.00 metros con lote 23, 6.00 metros con lote 2, 6.00 metros con lote 21, 6.24 metros con lote 20, al este: 16.30 metros con lote 23, 6.01 metros con área verde, al oeste: 12.78 metros con calle Pioneros del Cooperativa, al suroeste: 9.70 metros con área verde. D).- Cuando fue cedido el inmueble mencionado por el Ingeniero CARLOS AVENDAÑO SEGURA en su representación de CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A. DE C.V., inicialmente contaba con una superficie de 188.82 metros cuadrados como constaba en el contrato de cesión de derechos sin embargo el día 11 de julio del año 2000 se notificó la práctica de APEO Y DESLINDE catastral que el inmueble mencionado con anterioridad y el cual quedo con una superficie de 189.04 metros cuadrados expedido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Gobierno del Estado de México, lo cual se anexa la ubicación del terreno en calle Pioneros del Cooperativo, manzana 51, lote 6, Colonia México Nuevo. E).- Que la posesión del inmueble mencionado cuenta con los atributos de ser pública pacífica, continua fundada

en justo título y de buena fe, todo lo cual le consta a los vecinos del lugar en que se encuentra ubicado. El Juez por auto de fecha doce de diciembre de dos mil doce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del cuatro de diciembre del 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a siete de febrero de dos mil catorce, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz, Primera Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

184-A1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**JOSEFINA CARMEN CASTAÑEDA SALVADOR y REYNALDO  
HERNANDEZ VALENZUELA.**

VirGINIA URBINA PEREZ, bajo el número de expediente 262/13, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación, para acreditar que ha venido poseyendo a título de propietario y dueño único del inmueble denominado paraje 0020 "El Hielo", ubicado en Magdalena Chichicapa, perteneciente al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 504.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros y colinda con calle de servicio, al sur: 17.80 metros y colinda con Hermenegildo Gómez Pérez, al oriente: 26.00 metros y colinda con Josefina Carmen Castañeda Salvador, al poniente: 26.00 metros y colinda con Reynaldo Hernández Valenzuela. Por auto del cinco de febrero del dos mil catorce, con fundamento en los artículos 3.20 y 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas del día catorce de marzo del año en curso, para la recepción de la información testimonial a cargo de ARNOLDO FELIPE MENDOZA TELLEZ, SILVANA MORALI BASAUTO y DANIEL CALZADILLA SANCHEZ, quedando a cargo de la ocursoante la presentación de dichos testigos debidamente identificados como documento oficial, información que se recibirá con citación del Síndico Municipal y de los colindante del predio motivo de las presentes diligencias para que comparezcan a la audiencia señalada y manifiesten lo que su derecho corresponda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Dado en el local de este Juzgado a los veintiocho de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 5 de febrero de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

184-A1.-17, 26 febrero y 7 marzo.



**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Que en el expediente número 324/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLUCIONES PREFABRICADOS S.A. DE C.V., en contra de ERNESTO JAVIER AYALA AZUARA, por auto de fecha de treinta y uno de enero de dos mil catorce, se señaló las doce horas del día veinticuatro de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primer ALMDNEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: 1.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOS GÜIROS, UBICADO EN EL PUEBLO DE SABANCUY, MUNICIPIO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE E INSCRITO BAJO EL NUMERO 68917, INSCRIPCION SEGUNDA A FOLIO 213-216, DEL TOMO 97 E, LIBRO PRIMERO DEL 6 DE MARZO DE 2001; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 1,200.00 METROS CON TERRENOS BALDIOS; AL SUR: 1,200.00 METROS Y COLINDA CON ARROYO CHIVOJA; AL ORIENTE: 8,000.00 METROS, CON PREDIO RUSTICO "LAS ESPERANZAS"; AL PONIENTE: 8,000.00 METROS CON SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL "VALLE SAGRADO", PROPIEDAD DE CENTRO DE CONTACTO AVANZADO S.A. DE C.V., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,273,832.00 SEIS MILLONES DDSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por el perito tercero en discordia, por lo que en términos del artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores que deseen comparecer, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado por el mencionado perito.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a diez días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: treinta y uno de enero de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

723.-20, 26 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE NUMERO: 1619/11.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MIGUEL ANGEL ALANIS ORTEGA, expediente número 1619/2011, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha diez de diciembre del dos mil trece, por medio del cual se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA el inmueble embargado en: VIVIENDA B TIPO DUPLEX, MANZANA 14, LOTE 2, DEL CONDOMINIO "PASEOS DEL VALLE III", MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base del remate la cantidad de \$955,700.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de marzo del año dos mil catorce.-Atentamente.-México, D.F., a 07 de enero del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

650.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México se radico Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ANGEL ZUÑIGA GARCIA en contra de LOURDES GONZALEZ ANGELES, bajo el número de expediente 1812/2013, solicitando la Disolución del Vínculo Matrimonial y admitido que fue el procedimiento se ordenó dar vista a LOURDES GONZALEZ ANGELES a juicio mediante edictos, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a desahogar la vista contenida en auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece ante este Tribunal, con el apercibimiento que se señala día y hora para la primera junta de avenencia.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a la demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcóyotl, Estado de México y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle a juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

184-A1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

SERVICIOS PRENDARIOS CONTINENTAL S.A. DE C.V., demanda en Juicio Ejecutivo Mercantil de JUAN FRANCISCO VILLADA REYES, bajo el expediente 251/2008, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las catorce horas del día seis de marzo del dos mil catorce, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle José Ma. Mata (antes Naranjo), manzana tres, lote cuarenta y ocho, Colonia Constituyentes de 1857, (antes el Risco), Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con un valor de \$1,125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la reducción del diez por ciento (10%) de la cantidad del valor inicial apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Citese personalmente al demandado para que comparezca a la almoneda de referencia a deducir sus derechos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, veintitrés de enero del año dos mil catorce.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación segunda almoneda de remate del quince de enero del año en curso.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

635.-14, 19 y 26 febrero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Exp. 20221/01/2014, LOS C. BENIGNO CALDERON CRUZ y ESTELA CAMACHO MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de los Pinos s/n, en San Pedro Cholula, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 22.60 metros colinda con Avenida de los Pinos; al sur: 21.35 metros colinda con Pascual Camacho Hernández y con Julio Martínez Gutiérrez; al oriente: 66.00 metros colinda con Benigno Calderón Cruz; al poniente: 66.00 metros colinda con Martín Monroy Zepeda. Con una superficie aproximada de 1,450.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 12 de febrero de 2014.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

734.-21, 26 febrero y 3 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTOS**

Exp. 43/2014, JOSE ELEUTERIO CELSO ESTRADA BASILIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 40.00 ml. y colinda con la C. Marcela Estrada Cardoso, al sur: mide en dos líneas 20.00 y 20.00 ml. y colinda con la C. Cleotilde Basilio Miralrío, al oriente: mide 20.00 ml. y colinda con el C. Salvador Soto, al poniente: mide en dos líneas 16.00 ml. y colinda con la C. Cleotilde Basilio Miralrío y 4.00 ml. colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 480.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

---

Exp. 40/2014, LILIA GERMAN VICTOR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre sin número en la comunidad de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en 3.00 mts. y 16.40 mts. con privada sin nombre, al sur: en 17.20 mts. con Benjamín Muñoz, al oriente: en 19.90 mts. con lote número 8 y Zacarías Mercado Estrada, al poniente: en 7.40 mts. con lote número 6 y Blanca Esthela Germán Víctor. Con una superficie aproximada de 351.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

---

Exp. 41/2014, DELIA CERON RAMIREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 21.85 ml. y colinda con Alicia Osorio Solórzano, al sur: en tres líneas 6.20, 9.30 ml. y colinda con Hediberto Cruz Trinidad y 8.50 ml. colinda con Ermenegildo Ramírez Garduño, al oriente: en dos líneas 26.00 ml. y colinda con Alicia Osorio Solórzano y 3.00 ml. colinda con Hediberto Cruz Trinidad, al poniente: en dos líneas 27.45 ml. y colinda con Ermenegildo Ramírez Garduño y 1.35 ml. colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 403.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

---

Exp. 42/2014, JOSE LUIS GERMAN MENCHACA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15 mts. con Onorio Sánchez Mendoza, al sur: 15 mts. con carretera principal, al oriente: 20 mts. con propiedad de la comunidad, al poniente: 20 mts. con Onorio Sánchez Mendoza. Con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

---

Exp. 44/2014, JULIO VARELA FUERTES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 45.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 45.00 m y colinda con Guadalupe Santana García, al oriente: 20.00 m y colinda con Leonardo Sánchez Mendoza y Eva Reimundo Ricardo, al poniente: 20.00 m y colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 900.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

Exp. 45/2014, ELVIRA GONZALEZ GUTIERREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Endete" en la Comunidad de San Bartolo 4ª. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 22.48 m colinda con Eustolia Peña Justo, al sur: mide en dos líneas 1ª. 14.02 m colinda con José Roque Gómez, 2ª. 8.20 m colinda con Guillermo Roque Marcos, al oriente: mide en dos líneas 1ª. 37.84 m colinda con Delfina González Ramírez, 2ª. 6.93 m colinda con Delfina González Ramírez, al poniente: mide en dos líneas 1ª. 38.10 m colinda con Gabriel Roque González, 2ª. 6.00 m colinda con José Roque Gómez. Con una superficie aproximada de 906.73 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

Exp. 46/2014, GABRIEL ROQUE GONZALEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Endete", en la comunidad de San Bartolo 4ª. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 22.48 m colinda con Eustolia Peña Justo, al sur: mide 22.42 m colinda con José Roque Gómez, al oriente: mide 38.10 m colinda con Elvira González Gutiérrez, al poniente: mide 38.80 m colinda con Antonio Roque Gómez. Con una superficie aproximada de 863.21 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

Exp. 47/2014, ANTONIO ROQUE GOMEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Endete", en la comunidad de San Bartolo 4ª. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 22.48 m colinda con Leobarda Roque Marcos, al sur: mide 22.42 m colinda con José Roque Gómez, al oriente: mide 39.50 m colinda con Antonio Roque Gómez, al poniente: mide 40.20 m colinda con Teodoro Gómez Bartolo. Con una superficie aproximada de 894.63 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

Exp. 48/2014, ANTONIO ROQUE GOMEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Endete" en la comunidad de San Bartolo 4ª. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 22.48 m colinda con Beatriz Roque Marcos, al sur: mide 22.42 m colinda con José Roque Gómez, al oriente: mide 38.80 m colinda con Gabriel Roque González, al poniente: mide 39.50 m colinda con Antonio Roque Gómez. Con una superficie aproximada de 878.92 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**  
**EDICTOS**

Exp. 49/2014, JUAN GABRIEL GOMEZ GOMEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Dachsmica" 1ra Sección, de San Bartolo del Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: norte: dos líneas: mide 37.23 mts. y colinda con la Sra. Flora Gómez Carmona y mide 3.01 mts. y colinda con Israel Gómez Helguera; sur: dos líneas: mide 34.93 mts. y colinda con el Sr. Alfredo Gómez Salinas y mide 5.41 mts. y colinda con privada sin nombre (acceso); oriente: tres líneas: mide 1.72 mts. mide 5.04 mts. mide 1.03 mts. y colinda con Israel Gómez Helguera; poniente: mide 4.64 mts. y colinda con María de Jesús Gómez Gómez. Con una superficie aproximada de 240.67 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

Exp. 51/2014, DORA LUZ GOMEZ GOMEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Dachsmica" 1ra Sección, de San Bartolo del Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: norte: mide 6.40 mts. y colinda con la privada sin nombre (acceso); sur: mide 6.56 mts. y colinda con Sr. Enrique Cercas Pérez; oriente: mide 17.90 mts. y colinda con la Sra. María de Jesús Gómez Gómez; poniente: mide 18.35 mts. y colinda con la Sra. María Veda Araujo Ramírez. Con una superficie aproximada de 117.74 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

Exp. 50/2014, MARIA DE JESUS GOMEZ GOMEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Dachsmica" 1ra Sección, de San Bartolo del Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; norte: mide 16.13 mts. y colinda con la Sra. Flora Gómez Carmona; sur: mide 15.60 mts. y colinda con el Sr. Enrique Cercas Pérez; oriente: dos líneas: mide 16.46 mts. y colinda con Alfredo Gómez Salinas y mide 4.64 mts. y colinda con Juan Gabriel Gómez Gómez; poniente: dos líneas: mide 17.96 mts. y colinda con Dora Luz Gómez Gómez y mide 3.77 mts. y colinda con privada sin nombre (acceso). Con una superficie aproximada de 335.84 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

Exp. 52/2014, PAULINA GOMEZ ESQUIVEL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Calvario" en la comunidad de San Bartolo 1ª Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 24.50 mts. colinda con Emiliano Gómez Esquivel; al sur: mide 27.00 mts. colinda con Juan Pablo Gómez Esquivel; al oriente: mide 25.50 mts. colinda con camino; al poniente: mide 18.00 mts. colinda con Florencio Gómez Hernández. Con una superficie aproximada de 551.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

Exp. 53/2014, JUAN PABLO GOMEZ ESQUIVEL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Calvario" en la comunidad de San Bartolo 1ª Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 27.00 mts. colinda con Paulina Gómez Esquivel; al sur: mide en 2 líneas la 1ª mide 17.50 mts. colinda con Rosa Hernández Rodríguez, la 2ª mide 26.50 mts. colinda con Rosa Hernández Rodríguez; al oriente: mide 46.50 mts. colinda con camino; al poniente: mide 18.00 mts. colinda con Florencio Gómez Hernández. Con una superficie aproximada de 908.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

Exp. 54/2014, MARIA YOLANDA ESTRADA GOMEZ TAGLE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Onésimo Reyes No. 101, Colonia Centro del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 17.40 mts. colinda con José Estrada Gómez Tagle; al sur: mide 20.30 mts. colinda con David Estrada Gómez Tagle; al oriente: mide 13.20 mts. colinda con calle privada; al poniente: mide 13.20 mts. colinda con Casa de la Juventud. Con una superficie aproximada de 249.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**  
**E D I C T O S**

Exp. 31/2014, MARIBEL NUÑEZ GERMAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 25.02 ml. y colinda con Fabiola Núñez Germán; al sur: mide 25.36 ml. y colinda con Encarnación Núñez Germán; al oriente: mide 11.00 ml. y colinda con Humberto Méndez Guerrero; al poniente: mide 11.00 ml. y colinda con calle privada. Con una superficie aproximada de 277.15 metros cuadrados.

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

Exp. 32/2014, OMAR NUÑEZ GERMAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 25.90 ml. colinda con Encarnación Núñez Germán; al sur: mide 26.49 ml. y colinda con calle sin nombre; al oriente: mide 19.70 ml. y colinda con Humberto Méndez Guerrero; al poniente: mide 19.48 ml. y colinda con calle privada. Con una superficie aproximada de 513.17 metros cuadrados.

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de

acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

Exp. 33/2014, IDALIA NUÑEZ GERMAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan, del Municipio de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide: 24.42 ml. y colinda con Patricia Núñez Germán; al sur: mide 24.72 ml. y colinda con Fabiola Núñez Germán; al oriente: mide 10.00 ml. y colinda con Humberto Méndez Guerrero; al poniente: mide 10.00 ml. y colinda con calle privada. Con una superficie aproximada de 245.76 metros cuadrados.

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

Exp. 34/2014, NOEMI OSORIO NUÑEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "La Lima", en el poblado de San Juan Atezcapan, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en una línea de 23.60 mts. con el Sr. Moisés Núñez Estrada; al sur: en una línea de 23.40 mts. con la Sra. Trinidad Núñez Cardozo; al oriente: en una línea de 08.10 mts. con la vía pública; al poniente: en una línea de 08.60 mts. con el Sr. Moisés Núñez Estrada. Con una superficie aproximada de 202.96 metros cuadrados.

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

Exp. 35/2014, IVON OSORIO NUÑEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Limón" en el poblado de San Juan Atezcapan, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en una línea de 25.00 mts. con la Srita. Saray Osorio Núñez; al sur: en una línea de 25.00 mts. con la Sra. Celene Osorio Núñez; al oriente: en una línea de 08.00 m con la vía pública; al poniente: en una línea de 08.00 mts. con el Sr. Moisés Núñez Estrada. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

Exp. 36/2014, SARAY OSORIO NUÑEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Ciruelo", en el poblado de San Juan Atezcapan, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en una línea de 25.00 mts. con el Sr. Conrado Olivares; al sur: en una línea de 25.00 mts. con la Srita. Ivón Osorio Núñez; al oriente: en una línea de 08.00 mts. con la vía pública; al poniente: en una línea de 08.00 mts. con el Sr. Moisés Núñez Estrada. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 37/2014, CELENE OSORIO NUÑEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Pino", en el poblado de San Juan Atezcapan, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en una línea de 25.00 mts. con la Srita. Ivón Osorio Núñez, al sur: en una línea de 25.00 mts. con el Sr. Moisés Núñez Estrada, al oriente: en una línea de 08.00 mts. con la vía pública, al poniente: en una línea de 08.00 mts. con el Sr. Moisés Núñez Estrada. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

Exp. 38/2014, ELVIRA ESTRADA GARDUÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Juan Atezcapan, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 24.30 ml. y colinda con Saúl Estrada Garduño y calle privada, al sur: mide 24.30 ml. y colinda con Benjamín Núñez, al oriente: mide 37.00 ml. y colinda con la C. Ernestina Estrada, al poniente: mide 37.00 ml. y colinda con el C. Francisco Estrada. Con una superficie aproximada de 899.10 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

Exp. 39/2014, SAUL ESTRADA GARDUÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 21.00 ml. y colinda con calle sin nombre, al sur: mide 21.00 ml. y colinda con Elvira Estrada Garduño, al oriente: mide 45.00 ml. y colinda con calle privada, al poniente: mide 45.00 ml. y colinda con el C. Francisco Estrada. Con una superficie aproximada de 945.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de febrero del 2014.-En sujeción del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

741.-21, 26 febrero y 3 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **49,986**, otorgada el **4 de febrero del 2014**, ante mí, los señores **ANA MARIA AIDA, MARIA DE LOURDES TERESITA y EDGAR AUGUSTO RAFAEL**, todos de apellidos **CONTRERAS CASTELLANOS**, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su señor padre **MARIO CONTRERAS ZALDO**, además la señora **ANA MARIA AIDA CONTRERAS CASTELLANOS**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 11 de febrero de 2014.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO NUMERO 64  
DEL ESTADO DE MEXICO.

185-A1.-17 y 26 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **54,441**, volumen **1071** de fecha 16 de octubre de 2013, los señores **JUAN MONTOYA SOTO, MARTHA, GLORIA, JOSE ANTONIO, LUCIA, ARACELI, JOSE JUAN y PEDRO CESAR** todos de apellidos **MONTOYA ARECHIGA**, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ABIGAIL ARECHIGA ORTIZ**, quien también había usado los nombres de **ABIGAIL ARECHIGA DE MONTOYA y ABIGAIL ARECHIGA**, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 09 de octubre del 2005.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 28 de enero de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

666.-17 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura 54576 volumen 1074 del 02 de diciembre del 2013, se llevó a cabo la radicación, ante mí de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA SALCEDO GARCIA**, compareciendo los señores **TERESA GUADALUPE, ANGELA, JOSEFINA y RICARDO** todos de apellidos **ORTEGA SALCEDO** a título de "**UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS**" y el primero a título "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 06 de febrero del 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

667.-17 y 26 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **49,936**, otorgada el **29 de enero de 2014**, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ADOLFO GARATE CABALLERO**, a solicitud del señor **doctor LUIS FERNANDO GARATE SAINZ**.

Naucalpan, Méx., a 4 de febrero de 2014.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 64  
DEL ESTADO DE MEXICO.

185-A1.-17 y 26 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **49,938**, otorgada el **29 de enero del 2014**, ante mí, el señor doctor **LUIS FERNANDO GARATE SAINZ**, reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su señora madre **ALICIA TERESA SAINZ SERRATOS**, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 4 de febrero de 2014.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 64  
DEL ESTADO DE MEXICO.

185-A1.-17 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

185-A1.-17 y 26 febrero.

**CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO**, Titular de la notaría número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **3,879**, de fecha **23 de enero** del año **2014**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la **RADICACION DE LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALEJANDRA FRAGOSO RODRIGUEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE ALEJANDRA FRAGOSO DE CAMELO)**, que otorgaron los señores **MARTHA ALEJANDRA CAMELO FRAGOSO** y **JOAQUIN ANTONIO CAMELO FRAGOSO**, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión y el señor **AGUSTIN MANUEL CAMELO RAMIREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, manifestando su conformidad en que la presente sucesión fue tramitada notarialmente.

Asimismo los señores **MARTHA ALEJANDRA CAMELO FRAGOSO**, **JOAQUIN ANTONIO CAMELO FRAGOSO** y **AGUSTIN MANUEL CAMELO RAMIREZ**, me exhibieron copias certificadas del acta de defunción de la señora **ALEJANDRA FRAGOSO RODRIGUEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE ALEJANDRA FRAGOSO DE CAMELO)** y de las actas de nacimiento y de matrimonio respectivamente, con lo que me acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 07 de febrero del 2014.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **49,989**, otorgada el **5 de febrero del 2014**, ante mí, los señores **ANA MARIA AIDA, MARIA DE LOURDES TERESITA** y **EDGAR AUGUSTO RAFAEL**, todos de apellidos **CONTRERAS CASTELLANOS**, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su señora madre **ANA MARIA ESPERANZA CASTELLANOS POLANCO**, (quien en vida también utilizó el nombre de **ANA MARIA ESPERANZA CASTELLANOS POLANCO DE CONTRERAS**), además la señora **ANA MARIA AIDA CONTRERAS CASTELLANOS**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucaipan, Méx., a 11 de febrero de 2014.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO NUMERO 64  
DEL ESTADO DE MEXICO.

185-A1.-17 y 26 febrero.

**GAS AUTOMOTRIZ PERC, S.A. DE C.V.**

**GAS AUTOMOTRIZ PERC, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ENERO DE 2014.**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Fernando Sánchez Elizalde  
Liquidador  
(Rúbrica).

93-B1.-14, 26 febrero y 10 marzo.

**INMOBILIARIA AVENIDA CENTRAL, S.A. DE C.V.**

**INMOBILIARIA AVENIDA CENTRAL, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Fernando Sánchez Elizalde  
Liquidador  
(Rúbrica).

93-B1.-14, 26 febrero y 10 marzo.



**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

LA C. MARIA DE JESUS SUAZO RIVERA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICIÓN de la Partida 1-2749 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 90947.- En la que consta la inscripción de la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,358 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE 1978 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO; LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA NUMERO 3 DE CUAUTITLAN IZCALLI, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. LA QUE CONSTA PROTOCOLIZAR LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. COMPARECIO EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA, APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V. ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. DECLARA EL COMPARECIENTE QUE SU REPRESENTADA ES FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO Y DE GARANTIA SOBRE LOS TERRENOS QUE FORMAN EL FRACIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO", CON SUPERFICIE TOTAL DE: 623,061.59 METROS CUADRADOS. EL FIDEICOMISO QUEDO CONSTITUIDO PREVIO PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES NUMERO 021959 EXPEDIENTE 43934-25229 DEL VEINTITRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 17 MANAZANA 44 UBICADO EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 18; AL SURESTE EN 7.00 MTS. CON LOTE 24; AL SUROESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 16; AL NOROESTE EN 07.00 MTS. CON CALLE CUBA.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 06 de diciembre de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**